



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414  
FAX: +54-387-4255455  
www.unsa.edu.ar

RESOLUCIÓN R-CDNAT-2015-702

SALTA, 06 de octubre de 2015.

EXPEDIENTE N° 10.502/2015.

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el Llamado a Inscripción de Interesados para la provisión de un (1) cargo interino de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple para la cátedra "Enología II" (2º Año - Ciclo Profesional) de la Carrera de Tecnicatura Universitaria en Enología y Viticultura (Plan de estudios - Res. CS N° 522/13) que se dicta en la localidad de Cafayate con dependencia académica de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 33/37, la Comisión Asesora, sobre la base de la valoración de los antecedentes acreditados, entrevista y clase oral y pública produjo su dictamen unánime, explícito y fundado de los dos postulantes evaluados, estableciendo el siguiente orden de mérito: 1) Ing. Sandra Silvina Mastrandrea y 2) Lic. José Daniel Fernández.

Que a f. 39/40, el postulante, Lic. José Daniel Fernández eleva impugnación en tiempo y forma en contra del dictamen de la Comisión Asesora.

Que a fs. 41, la Comisión de Docencia y Disciplina dio tratamiento a estos actuados y produjo su despacho en los siguientes términos: *"Considerando: Que a fojas 33-37 obra Acta y Dictamen de la Comisión Asesora.*

*Que a fs. 39-40 el postulante Fernández interpone impugnación al dictamen.*

*Que en su impugnación manifiesta no haber presentada documentación probatoria según lo indicado por la Secretaria de la Sede.*

*Que los motivos esgrimidos en su impugnación carecen, a entender de esta Comisión, de sustento por cuanto la Comisión Asesora aclara (fs. 35) que del "postulante Fernández, José Daniel, solo se pudo evaluar el título de grado, ya que los otros antecedentes expuestos en su curriculum no contaban con la documentación probatoria", marcándose claramente la valoración en las otras instancias concursales que justifican el orden de mérito.*

*Que el postulante debería tener conocimiento de las reglamentaciones vigentes a fin de evitar situaciones como la presente.*

*Esta comisión aconseja: 1) No hacer lugar a la impugnación interpuesta por el Lic. José Daniel Fernández por los motivos expresados más arriba.*

*2) Aprobar el acta y dictamen de la Comisión Asesora.*

*3) Designar en el cargo de JTP - Dedicación Simple para la asignatura Enología II de la Carrera de Tecnicatura Universitaria en Enología y Viticultura a la Ing. Sandra Silvina Mastrandrea."*

Que el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria N° 14 de fecha 29 de septiembre de 2015 resolvió aprobar el despacho de la Comisión de Docencia y Disciplina en su totalidad.

Que se suscribe la presente a fin de dar curso al punto 1) y 2).

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- No hacer lugar a la impugnación elevada (fs. 39/40) por el postulante, Lic. José Daniel Fernández - en contra del dictamen de la Comisión Asesora (fs. 33/37) y por cuanto los aspectos que reclama no alteran el orden de mérito establecido y no existe arbitrariedad manifiesta

/



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414  
FAX: +54-387-4255455  
[www.unsa.edu.ar](http://www.unsa.edu.ar)

RESOLUCIÓN R-CDNAT-2015-702

EXPEDIENTE N° 10.502/2015.

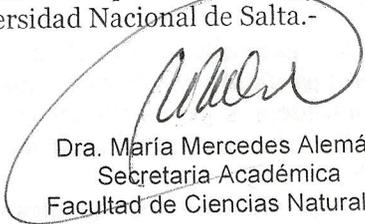
/.  
y que es atribución de éste cuerpo decidir en forma exclusiva y excluyente de aprobar el dictamen del tribunal evaluador y resolver sobre las impugnaciones.

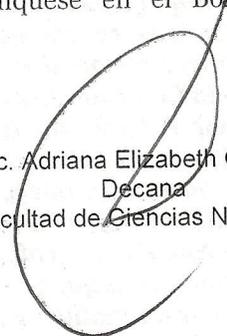
ARTICULO 2°.- Aprobar el acta y dictamen (fs.33/37) elaborado por la Comisión Asesora y que entendió en la selección de un cargo interino de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple para la cátedra "Enología II" (Ciclo Profesional) de la Carrera de Tecnicatura Universitaria en Perforaciones (Plan 2002) de la Sede Regional Tartagal, dejando establecido el siguiente orden de mérito: 1) Ing. Sandra Silvina Mastrandrea y 2) Lic. José Daniel Fernández.

ARTICULO 3°.- Recordar que todo postulante que desee participar de los llamados interinos y/o regulares debe conocer cabalmente los Reglamentos vigentes en esta Universidad en materia de provisión de cargos, a saber, Res. 374/87-FCN, Res. 661/88-CS y modificatorias, Res. 350/87-CS y modificatorias y demás reglamentaciones particulares relacionadas a personal.

ARTICULO 4°.- Dar conocer a los postulantes, Ing. Sandra Silvina Mastrandrea y Lic. José Daniel Fernández que en un plazo de cinco (5) días hábiles administrativos podrán presentar recurso de reconsideración con jerárquico a la presente Resolución, el que será resuelto por el Consejo Superior, conforme a los procedimientos administrativos vigentes en esta Universidad.

ARTICULO 5°.- Hágase saber a quien corresponda, remítase copias a: Ing. Mastrandrea, Lic. Fernández, cátedra, Escuela de Agronomía, Secretaría Administrativa, Dirección de Presupuesto de UNSA, Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, Dirección de Alumnos, Srta. Silvia Chauqui (Cafayate) y siga a Dirección General de Personal para su conocimiento y registro. Cumplido vuelva para proseguir trámite. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.-

  
Dra. María Mercedes Alemán  
Secretaría Académica  
Facultad de Ciencias Naturales

  
M.Sc. Lic. Adriana Elizabeth Ortín Vujovich  
Decana  
Facultad de Ciencias Naturales